

V. Comunidades Autónomas

CATALUÑA

12531 *RESOLUCION de 19 de diciembre de 1984, de la Dirección General de Industria y Minas, sobre autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación de proyecto de ampliación de la ER «Casa Barbà», solicitado por la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.».*

Visto el expediente incoado en los Servicios Territoriales de Industria en Barcelona, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza Cataluña, número 2, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de la ampliación de la ER «Casa Barbà», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y el Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Considerando que en el plazo de información pública no se ha presentado ninguna oposición por parte de Organismos oficiales ni de particulares,

Esta Dirección General de Industria y Minas, a propuesta de los Servicios correspondientes, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», la ampliación de la ER «Casa Barbà», de características principales siguientes:

Parque de transformación 400/110 KV. Transformador 300 MVA, relaciones 380/110/25 KV. Equipo a 110 KV. Tres celdas 25 KV y dos baterías de condensadores estáticos a 25 KV, de 4,8 y 6 MVar.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza.

Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación anterior.

Esta autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución se concede de acuerdo con lo que dispone la Ley de 24 de noviembre de 1939; el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, y Orden de 11 de mayo de 1971 y las especiales siguientes:

Primero.-Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y se autoricen.

Segundo.-El plazo de puesta en marcha será de dos años, a partir de la presente Resolución.

Tercero.-El titular de las mencionadas instalaciones notificará el término de las obras a los Servicios Territoriales de Industria en Barcelona, a los efectos de reconocimiento definitivo y de extensión del acta de puesta en marcha.

Cuarto.-Por parte de los Servicios Territoriales citados se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos vigentes que rigen los servicios de electricidad, por lo que el titular de las instalaciones notificará por escrito a los Servicios Territoriales de Industria de Barcelona el principio de los trabajos, los cuales, durante el periodo de construcción y, asimismo, en el de explotación, estarán bajo la vigilancia e inspección en su totalidad de los Servicios Territoriales de Industria de Barcelona.

Quinto.-La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento, en el que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ellas.

En este supuesto, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones vigentes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede recurrir en alzada ante el Conseller de Industria y Energía en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Barcelona, 19 de diciembre de 1984.-El Director general de Industria y Minas, Pedro M. Guitart i Sabatè.-6.182-C (8228).

12532 *RESOLUCION de 6 de mayo de 1985, de los Servicios Territoriales de Industria de Barcelona, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en los expedientes promovidos a petición de «Energía Eléctrica del Ter. Sociedad Anónima», con domicilio en Vic, ronda de Camprodón, 10-12, en solicitud de autorización para la instalación y declaración utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, estos «Serveis Territorials d'Industria a Barcelona» en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, Ley 10/1966, Decreto 1775/1967 y Reglamento de Líneas Eléctricas de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar y declarar la utilidad pública a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones establecidas en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de las instalaciones eléctricas de características principales siguientes:

Referencia AS/ce-AT.45759/1984.-Ampliación red de distribución a 25 KV término municipal de Vic, con línea mixta, de 0,170 kilómetros aéreos (apoyos metálicos y conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados) y 0,220 kilómetros subterráneos (conductores aluminio 3x150 milímetros cuadrados). Origen en la línea «Circunvalación Vic» y final en nueva estación transformadora «Serra de Sant Fern», de 50 KVA, relación 25/0,22 KV.

Barcelona, 6 de mayo de 1985.-El Ingeniero Jefe, Vicen Franch i Casabó.-9.180-C (37982).

12533 *RESOLUCION de 17 de junio de 1985, del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución del proyecto: N-B-160.C.2, «Enlace de Rajadell, Carretera N-141, de Lérida a Gerona. Tramo: Aguilar de Segarra-Manresa». Término municipal: Rajadell.*

Practicada la información pública prevista en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, declarada la urgencia en la ocupación a los efectos del artículo 52 de la mencionada Ley por acuerdo del Consejo Ejecutivo de la Generalidad de 3 de junio de 1982, se ha resuelto señalar el día 16 de julio de 1985 para proceder, previo traslado sobre el terreno afectado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se expropiaran.

El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados convocados, que son los que figuran en la relación expuesta en el tablón de edictos de la Alcaldía y en este Departamento (calle Doctor Roux, 80, planta baja, Barcelona).

A dicho acto deberán asistir, fijándose como lugar de reunión las dependencias del Ayuntamiento de Rajadell, los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose hacer acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos o un Notario.

Barcelona, 17 de junio de 1985.-El Jefe de la Sección de Expropiación.-9.195-E (47528).